



Lanús, 22 de febrero de 2021.

**DECRETO N° 0400.**

**VISTO**

El Expediente 2000-92.097-D-2020, la Ordenanza N° 13.071 promulgada por el Decreto N° 2.422 de fecha 24 de noviembre de 2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ordenanza N° 13.071071 promulgada por el Decreto N° 2.422 de fecha 24 de noviembre del año 2020, autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir entre el Sr. Eduardo Alberto CATOIRA, DNI N° 4.878.582, en representación de la Sra. Liliana Ester RODRÍGUEZ, DNI N° 6.716.455 y la Municipalidad de Lanús, el Contrato de Locación del inmueble ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 5843/47, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el mes de enero del año 2021 al mes de diciembre del año 2023, inclusive;

Que, la Ordenanza mencionada autoriza a comprometer fondos en los presupuestos de los ejercicios 2021, 2022 y 2023;

Que, el contrato de locación suscripto tiene como objeto el uso del inmueble con destino a sede de la Escuela de Artes Plásticas del Municipio;

Que, el mencionado Contrato establece un precio total \$ 5.586.000 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL) por el período comprendido entre el mes de enero del año 2021 al mes de diciembre del año 2023, inclusive;

Que, las Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría de Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase el pago de la suma total de \$ 5.586.000 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL) en concepto de pago de alquileres de los meses de enero del año 2021 a diciembre del año 2023, inclusive, en virtud del Contrato de Locación suscripto, pagaderos de la siguiente forma:

- Desde 01 de enero del año 2021 al 31 de diciembre del año 2021, la suma de \$ 1.400.000 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL), pagaderos en 12 (doce) cuotas, siendo la primera de ella de \$ 215.384 (PESOS

DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) y 11 (once) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 107.692 (PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS);

- Desde el 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, la suma de \$ 1.820.000 ( PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 151.666,66 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Desde el 01 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023, la suma de \$ 2.366.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 197.166,66 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS);

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en el artículo precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 16 - Categoría Programática 55 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI  
Thelma Paula

Firmado digitalmente  
por VIVONI Thelma  
Paula  
Fecha: 2021.02.23  
10:03:52 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.02.23 16:54:42 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.02.24  
10:51:18 -03'00'